



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE:  
FOLIO TRAMÍTEN: 13,522  
por la Ciudad  
que Queremos

**Unidos**

SEM001207  
13,522

NOMBRE: ALVARADO NAVA ANGELICA  
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA BOTANA,FRUTA,REFRESCO Y AGUA  
GIRO: VARIOS FONDO 1.50 MTS.  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

# FECHA EXPEDICIÓN 1-enero-2023 Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

EXTERIOR: FTE EL INTERIOR:

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"**

IMPORTE: \$864.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p
MARTES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	SABADO	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

*P. I. Beltrán*  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Muriel*  
ACEPTO

ALVARADO NAVA ANGELICA

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

### DIRECCIÓN DE

### TIANGUIS Y ESPACIOS

2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El vende directamente o pretenderlo el proveedor a través de su persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Muriel*